

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 27 de diciembre de 2021.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 20 de diciembre de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0921, con la resolución N°15759-2-21-0921. A nombre de **SALVADOR MESA BARAJAS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 27 de diciembre de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0921

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: SALVADOR MESA BARAJAS. en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de trámite: subdivisión, modalidad: subdivisión urbana del predio identificado con CC: N° 010108540009901; 010108540008901; 010108540007901; 010108540010901 y Matricula Inmobiliaria 095-72855 localizado en la DIAG 34 N° 12-40/46/52/60/70 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0921 de 20 de diciembre de 2021 otorgada a SALVADOR MESA BARAJAS.

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

<i>CUADRO DE ÁREAS</i>	
LOTE 1	286.00 M2
LOTE 2	309.00 M2
LOTE 3	178.00 M2
LOTE 4	155.00 M2
LOTE 5	139.00 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	1067.00 M²

LOTE 1: AREA: (286.00 M2)

POR EL SUR: Con hoy diagonal 34 y CEMENTOS HOLCIM, en distancia de 8,30 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 1, en Este: 1128232,09 y en Norte: 1126425,02 y en N° 2, en Este: 1128230,09 y en Norte: 1126416,37.

POR EL ORIENTE: Con lote N°2, en distancia 35,02 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 2, en Este: 1128230,09 y en Norte: 1126416,37 y en N° 11, en Este: 1128267,09 y en Norte: 1126415,57.

POR EL NORTE: Con vallado y canal existente, en distancia de 8,13 ml. entre coordenadas magna sirgas, N° 11, en Este: 1128267,09 y en Norte: 1126415,57 y en N° 12, en Este: 1128265,60 y en Norte: 1126442,89.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0921

POR EL OCCIDENTE: Con JULIO A. BAYONA A, en distancia de 38,97 ml. entre coordenadas magna sirgas, N° 12, en Este: 1128265,60 y en Norte: 1126442,89 y en N° 1, en Este: 1128232,09 y en Norte: 1126425,02.

LOTE 2: AREA: (309.00 M2)

POR EL SUR: Con hoy diagonal 34 y CEMENTOS HOLCIM, en distancia de 10,08 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 2, en Este: 1128230,09 y en Norte: 1126416,37 y en N° 3, en Este: 1128 232,12 y en Norte: 1126406,64.

POR EL ORIENTE: Con lote N°3, en distancia 30,11 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 3, en Este: 1128232,12 y en Norte: 1126406,64 y en N° 10, en Este: 1128262,19 y en Norte: 1126406,66.

POR EL NORTE: Con vallado y canal existente, en distancia de 10,19 ml. entre coordenadas magna sirgas N° 10, en Este: 1128262,19 y en Norte: 1126406,66 y en N° 11, en Este: 1128267,09 y en Norte: 1126415,57.

POR EL OCCIDENTE: Con lote N°1, en distancia de 35,02 ml. entre coordenadas magna sirgas, N° 11, en Este: 1128267,09 y en Norte: 1126415,57 y en N° 2, en Este: 1128230,09 y en Norte: 1126416,37.

LOTE 3: AREA: (178.00 M2)

POR EL SUR: Con hoy diagonal 34 y CEMENTOS HOLCIM, en distancia de 6,50 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 3, en Este: 1128232,12 y en Norte: 1126406,64 y en N° 4, en Este: 1128232,15 y en Norte: 1126400,14.

POR EL ORIENTE: Con lote N°4, en distancia 26,55 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 4, en Este: 1128232,15 y en Norte: 1126400,14 y en N° 9, en Este: 1128258,63 y en Norte: 1126400,16.

POR EL NORTE: Con vallado y canal existente, en distancia de 7,41 ml. entre coordenadas magna sirgas, N° 9, en Este: 1128258,63 y en Norte: 1126400,16 y en N° 10, en Este: 1128262,19 y en Norte: 1126406,66.

POR EL OCCIDENTE: Con lote N°2, en distancia de 30,11 ml entre coordenadas magna sirgas, N° 10, en Este: 1128262,19 y en Norte: 1126406,66 y en N° 3, en Este: 1128232,12 y en Norte: 1126406,64.

LOTE 4: AREA: (155.00 M2)

POR EL SUR: Con hoy diagonal 34 y CEMENTOS HOLCIM, en distancia de 6,50 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 4, en Este: 1128232,15 y en Norte: 1126400,14 y en N° 5, en Este: 1128232,17 y en Norte: 1126393,64.

POR EL ORIENTE: Con lote N°5, en distancia 22,98 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 5, en Este: 1128232,17 y en Norte: 1126393,64 y en N° 8, en Este: 1128255,07 y en Norte: 1126393,62.

POR EL NORTE: Con vallado y canal existente, en distancia de 7,41 ml. entre coordenadas magna sirgas, N° 8, en Este: 1128255,07 y en Norte: 1126393,62 y en N° 9, en Este: 1128258,63 y en Norte: 1126400,16.

POR EL OCCIDENTE: Con lote N°3, en distancia de 26,55 ml entre coordenadas magna sirgas, N° 9, en Este: 1128258,63 y en Norte: 1126400,16 y en N° 4, en Este: 1128232,15 y en Norte: 1126400,14.

LOTE 5: AREA: (139.00 M2)

POR EL SUR: Con hoy diagonal 34 y CEMENTOS HOLCIM, en distancia de 7,62 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 5, en Este: 1128232,17 y en Norte: 1126393,64 y en N° 6, en Este: 1128251,22 y en Norte: 1126390,48.

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0921

POR EL ORIENTE: Con MERCEDES NIÑO en distancia 19,80 ml, entre coordenadas magna sirgas, N° 6, en Este: 1128251,22 y en Norte: 1126390,48 y en N° 7, en Este: 1128268,30 y en Norte: 1126400,74.

POR EL NORTE: Con vallado y canal existente, en distancia de 6,78 ml. entre coordenadas magna sirgas, N° 7, en Este: 1128268,30 y en Norte: 1126400,74 y en N° 8, en Este: 1128255,07 y en Norte: 1126393,62.

POR EL OCCIDENTE: Con lote N°4, en distancia de 22,98 ml entre coordenadas magna sirgas, N° 8, en Este: 1128255,07 y en Norte: 1126393,62 y en N° 5, en Este: 1128232,17 y en Norte: 1126393,64.

CUADRO DE COORDENADAS		
No	ESTE	NORTE
1	1128232,09	1126425,02
2	1128230,09	1126416,37
3	1128232,12	1126406,64
4	1128232,15	1126400,14
5	1128232,17	1126393,64
6	1128251,22	1126390,48
7	1128268,30	1126400,74
8	1128255,07	1126393,62
9	1128258,63	1126400,16
10	1128262,19	1126406,66
11	1128267,09	1126415,57
12	1128265,60	1126442,89

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

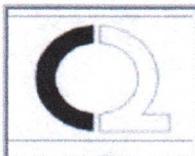
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.

SOGAMOSO



PRO. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 20 12 2021
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0921
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010108540009901
Dirección DIAG 34 N° 12-40/46/52/60/70
Barrio: JOSE ANTONIO GALAN
Area del Lote 1067.00
Numero de divisiones 5
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-72855
Numero del Paramento 637-21 Fecha de Expedición 24/08/2021

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario SALVADOR MESA BARAJAS
Cedula o Nit del Titular 19086858

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES.
E/EQP

SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2



MACROPR
PR



No. 20211700083901
Fecha Radicado: 30-AUG-2021 03:5
Destino: SALVADOR MESA BARAJAS
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: Folios: 1.

UCTURA
O



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 637-21 FECHA DE EXPEDICION: 24-08-2021 RECIBO DE CAJA N°: 000781

PROPIETARIO: SALVADOR MESA BARAJAS

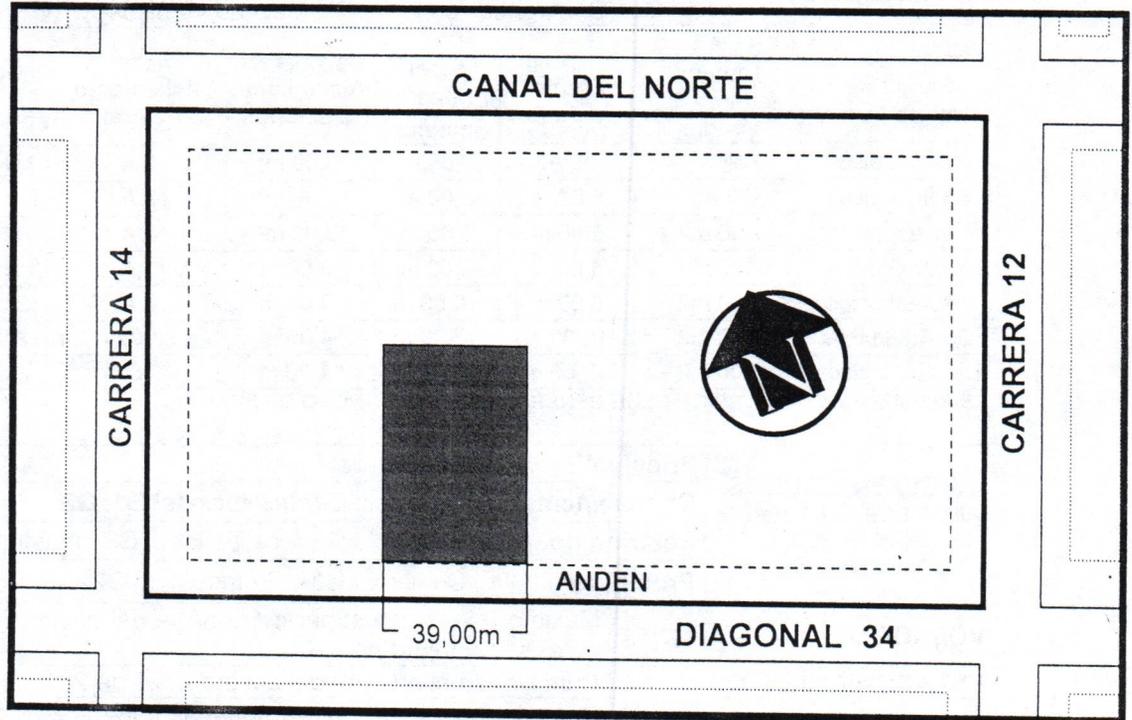
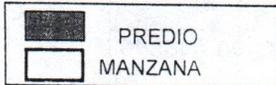
Ubicación: DIAGONAL 34 CON CARRERA 12

Sector normativo:

8

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Dg	34	39,00m	40,00m	0,50m	0,00m	1,00m	6,00m	----	E. 0,00m	W. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 568 Fecha: 12-04-2021 Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO
Folio Matricula Inmobiliaria: 095-72855 Código Catastral: 010108540007901

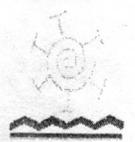
OBSERVACIONES: PREVER AISLAMIENTO DE 10 METROS DEL CAÑAL AL NORTE MEDIDOS DESDE EL BORDE ACTUAL. LOS TERRENOS PARA LA DIAGONAL 34 NO HAN SIDO CEDIDOS AL MUNICIPIO.

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
Reviso: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 15 No 12-14 PBX: 7 702040-41Ext
planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 8

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Desarrollo	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	Máximo 10 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I.O. = \frac{A.Cb + A.Db}{A.NETA}$ = ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

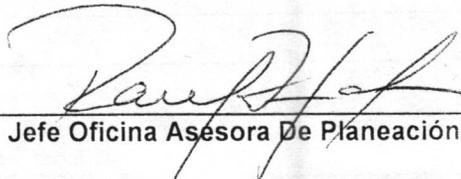
NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

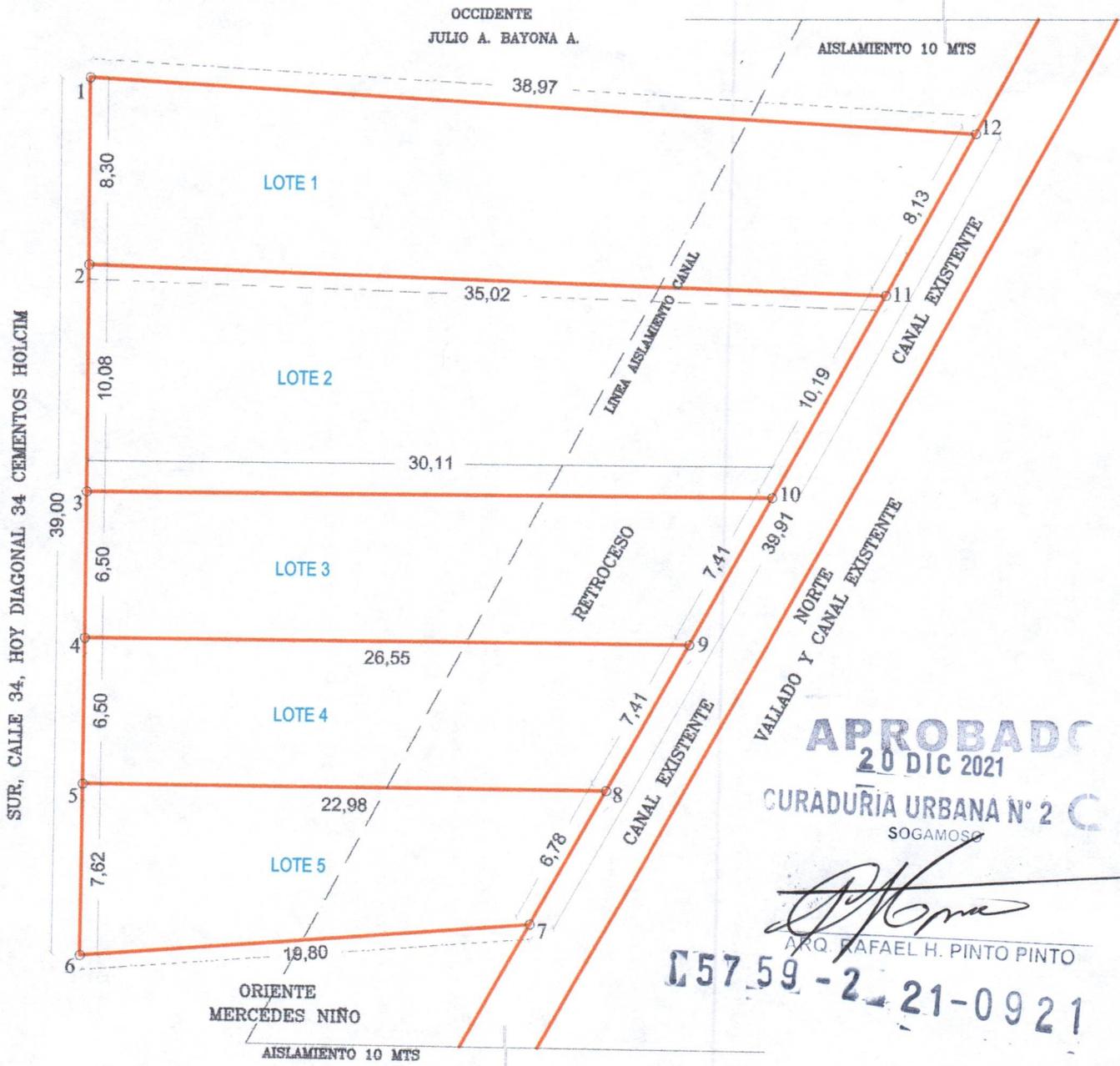

Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

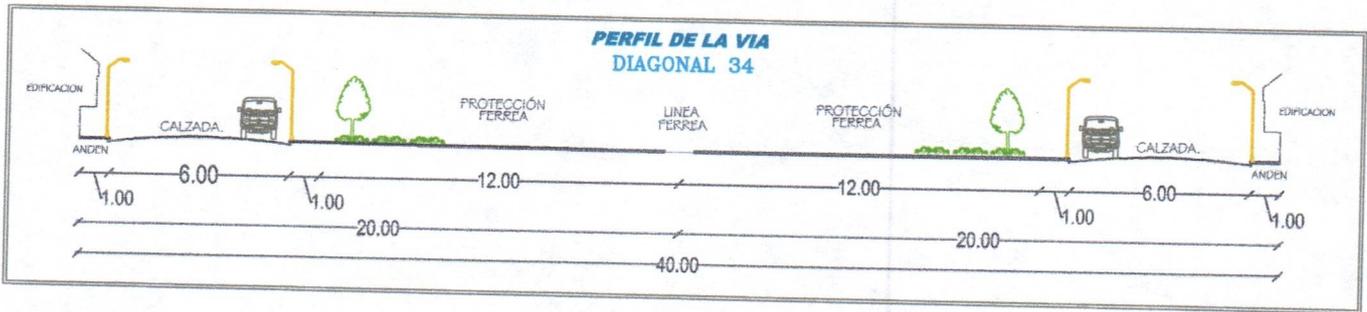
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 4° PISO PBX: 7 702040-41Ext 106

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol”



PLANTA DE LOTEOS.



CUADRO DE COORDENADAS

No	ESTE	NORTE
1	1128232,09	1126425,02
2	1128230,09	1128416,37
3	1128232,12	1126406,64
4	1128232,15	1126400,14
5	1128232,17	1126393,64
6	1128251,22	1126390,48
7	1128268,30	1126400,74
8	1128255,07	1126393,62
9	1128256,63	1126400,16
10	1128262,19	1126406,66
11	1128267,09	1126415,57
12	1128265,60	1126442,89

CUADRO DE AREAS

N°	LOTES	AREA M2
1	AREA LOTE 1	266.00
2	AREA LOTE 2	309.00
3	AREA LOTE 3	178.00
4	AREA LOTE 4	155.00
5	AREA LOTE 5	139.00
6	AREA TOTAL DEL PREDIO	1067.00

DOCUMENTACION REQUERIDA

*ESCRITURA PÚBLICA N° 0568 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE SOGAMOSO.
 *PARAMENTO: 637-21, TIPO DE SUELO: URBANO.
 *CODIGO CATASTRAL N°01-01-0854-0007-901
 *CODIGO CATASTRAL N°01-01-0854-0008-901
 *CODIGO CATASTRAL N°01-01-0854-0009-901
 *CODIGO CATASTRAL N°01-01-0854-0010-901
 MATRICULA INMOBILIARIA N°. 096-72855



ARQUITECTOS & INGENIEROS

ALIA 7

UNIVERSIDAD NACIONAL

CL. 15 N° 15-40 OF. 309 ED. EL TRESOL TEL. 723 7 73 06 42 - 7 73 28 70 304.

DISEÑO: ARQ.

LUIS FERNANDO NOSSA G.

VP. *[Signature]*

MAT. PROF. N° 17700 - 43011 OLD.

PROPIETARIO:

MARIA INES FERRUCHO B.

VP. *[Signature]*

C.C. SALVADOR MESA BARAJAS

S w M w B

VP. *[Signature]*

C.C. 19056858

CONTIENE:

- PLANTA GENERAL DE LOTEOS
- LOCALIZACIÓN
- CUADRO DE AREAS
- CUADRO DE DOCUMENTOS
- PERFIL VIAL

DIRECCIÓN:

DIAGONAL 34 # 11 - 296 Ln Ap 10

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

DIBUJO EN AUTOCAD:

ERIKA PERILLA

PLANOS/LOTES/BOB

FECHA:

OCTUBRE DE 2021

OBSERVACIONES:

ESCALA:

SIN ESCALA

PLANO N°:

1/1